



DECRETO 027.4 / 24

San Martín de los Andes, 14 FEB 2024

VISTO

El Expediente 05000-168/12 y la Ordenanza N° 14.325/23; Y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 14.325/23 autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el Período Setiembre - Diciembre 2023.

Que según lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio suscripto la Provincia se indica: "El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, por el período Setiembre a Diciembre de 2023 inclusive, y será prorrogable por igual plazo con acuerdo de LAS PARTES."

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, resulta necesario tramitar la prórroga por los meses de enero y febrero 2024, estimando que en los primeros días de marzo estarán enviando el nuevo Convenio a los fines de tramitar la ordenanza respectiva.-

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

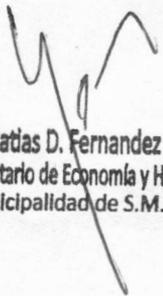
ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, por el periodo de dos (2) meses, a contar desde el día 1º de enero de 2024 y hasta el día 29 de febrero de 2024, el cual forma parte del presente como Anexo I.

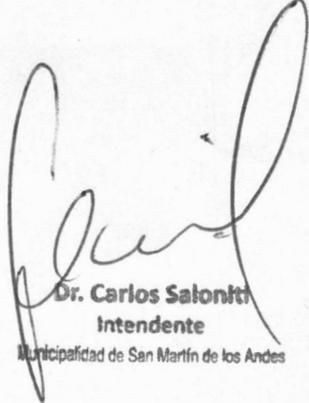
ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 114/24, de fecha 18 de enero del 2024.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PERIODO: SETIEMBRE - DICIEMBRE 2023

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, Producción e Industria (M.E.P.I), Cr. Guillermo Gustavo Koenig, DNI:17.575.099 (en adelante **LA PROVINCIA**), por una parte, y el Municipio de San Martín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Sr. Carlos Javier Darío Saloniti, DNI: 25.043.634 (en adelante **EL MUNICIPIO**), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, **ACUERDAN suscribir el presente convenio de PRÓRROGA**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES de común acuerdo deciden prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes - Periodo: Setiembre - Diciembre 2023, suscrito en Setiembre de 2023 que se adjunta al presente, por un período de dos (2) meses, a contar desde el día 1º de enero de 2024 y hasta el día 29 de febrero de 2024, conforme surge de la cláusula décima primera del mismo, ratificando en todas sus partes las cláusulas originales y sus planillas adjuntas.

SEGUNDA: El presente acuerdo de prorroga será ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Previo lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los 22 días del mes de enero de 2024.-

Firma del intendente



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Firma del Ministro de Economía, Producción e Industria



DECRETO 0114/24

San Martín de los Andes, 18 ENE 2024

VISTO

El Expediente 05000-168/12 y la Ordenanza N° 14.325/23;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 14.325/23 autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el Período Setiembre - Diciembre 2023.

Que según lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio suscripto la Provincia se indica: "El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, por el periodo Setiembre a Diciembre de 2023 inclusive, y será prorrogable por igual plazo con acuerdo de LAS PARTES."

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, resulta necesario tramitar la prórroga por los meses de enero y febrero 2024, estimando que en los primeros días de marzo estarán enviando el nuevo Convenio a los fines de tramitar la ordenanza respectiva.-

Que, por Resolución C.D. N° 351/23 de fecha 14/12/23 el Cuerpo Legislativo se encuentra en receso, razón por la cual en el marco de las atribuciones del artículo 71° de la Carta Orgánica se dicta la presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: APRUEBESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE el Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, por el periodo de dos (2) meses, a contar desde el día 1º de enero de 2024 y hasta el día 29 de febrero de 2024, el cual forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 2º: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

gap

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes